



Auditoría General de la Nación

INFORME DE REVISIÓN DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS Conforme Convenio suscripto AGN-ACUMAR. Clausula cuarta.

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR
CUIT 30-71130932-9
Domicilio Legal: Esmeralda 255, piso 3°, C.A.B.A**

Como consecuencia del convenio suscripto entre la Auditoría General de la Nación y la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a la revisión limitada de los Estados Contables Intermedios de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR, iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 30 de junio de 2018, detallados en el apartado I-a).

I-Informe sobre los Estados Contables de periodos intermedios

a) Estados Contables objeto de auditoría

- a.1. Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2018.
- a.2. Estado de Recursos y Gastos por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018.
- a.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018.
- a.4. Estado de Flujo de Efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018.
- a.5. Notas 1 a 10 y Anexos I a VIII, que forman parte integrante de los mismos.



Auditoría General de la Nación

Se exponen en segunda columna las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2017 respecto del Estado de Situación Patrimonial, cuyo informe fue emitido con fecha 19 de Octubre de 2018, siendo el mismo con opinión favorable con salvedades vigentes, y al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2017 respecto de los Estados de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, de periodo intermedio cuyo informe de revisión limitada fue emitido con fecha 24 de Mayo de 2018 con salvedades vigentes, siendo parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y presentándose con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

b) Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables intermedios

La Dirección de la entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables correspondientes al periodo intermedio mencionado precedentemente de conformidad con el marco de información descripto según Notas 2.1 y 10.j., y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas, a los efectos de dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de la causa “Mendoza Beatriz y otros c/Estado nacional y otros/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza- Riachuelo)”.

c) Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables intermedios basada en nuestra revisión.

El examen, que finalizó el 30 de abril de 2019, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución N° 26/2015 y N° 185/2016 dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156, y de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.



Auditoría General de la Nación

Dichas normas no requieren la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables considerados en su conjunto.

El alcance de esta revisión, es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados contables.

La revisión de los Estados Contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar determinados procedimientos analíticos y de revisión que consideramos pertinentes. En consecuencia, no expresamos una opinión de Auditoría.

d) Fundamentos de la conclusión con salvedad

1. En la Nota 2.2.b.iii “Créditos con Terceros” se incluye un total de anticipos otorgados por \$ 393.021.036,97, dado el alcance descripto no hemos tomado conocimiento de análisis suficiente que nos permitieran determinar la recuperabilidad de los \$143.321.463,34 que superaban los dos años de antigüedad al cierre de los Estados Contables al 31/12/2017.

2. Dentro de los bienes de uso se incluyen:

- a. Notas 6 y 8.b, bienes por \$ 212.264.662,97 en poder de terceros, de los cuales \$43.073.453,40 no cuentan con su respectivo contrato de comodato formalizado.
- b. Nota 8.d., exposición, 26 rodados destinados a subasta, de los cuales 16 se encuentran en desuso.

Dado el alcance descripto, no hemos tomado conocimiento de la regularización de las situaciones que han restado validez a la integridad, el grado de operatividad y funcionamiento que respalde el valor residual del total de los mismos, atendiendo a la lectura de los informes de Auditoría Interna.



Auditoría General de la Nación

e) Conclusión

Por las razones descriptas en el apartado **c)**, no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables intermedios por el periodo de 6 meses finalizado el 30/06/2018, considerados en su conjunto, presenten en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR a dicha fecha, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones del efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018. No obstante, basados en nuestra revisión limitada concluida el 30 de abril del 2019 y sujeto a los posibles ajustes derivados de la resolución de las situaciones mencionadas en el apartado precedente, nada ha llamado nuestra atención que nos pudiera hacer pensar que los estados financieros no incluyan toda la información y hechos relevantes a la fecha, de acuerdo con el marco de información descripto en Notas 2.1 y 10.j.

f) Párrafo de Énfasis sobre aspectos particulares del Ente Estatal Interjurisdiccional de derecho público.

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar que a fin de una mejor interpretación de los efectos derivados de lo descripto en Nota 2.1 y 10.j donde se exponen los criterios adoptados (uniformemente al ejercicio anterior) a los efectos de confeccionar los presentes estados contables, considerando su calidad de ente de derecho público y a falta de organismo de contralor en la materia, exponemos:

- a. Nota 10.i, la omisión de la registración del pasivo, atendiendo la metodología de imputación de ingresos y egresos, no altera el Estado de Recursos y Gastos, siendo el resultado final los recursos generados principalmente por multas.
- b. Nota 10.j, describe los sustentos que motivan la continuidad de expresar en moneda histórica los Estados Contables, criterio que compartimos, teniendo en cuenta la finalidad de los mismos como la realidad operativa y financiera del organismo. La aplicación de la corrección de los activos expuestos a la inflación, cercenaría los atributos de pertinencia y credibilidad.

Cuando los aspectos instrumentales o las formas legales no reflejen adecuadamente los efectos económicos de los hechos o transacciones,



Auditoría General de la Nación

se debe dar preminencia a su esencia económica, privilegiando la utilidad para el tercero lector de los presentes estados. Dicha utilidad se concibe básicamente en la contabilización de la administración del fondo de compensación ambiental, asignación de recursos y la rendición de sus erogaciones, siendo el sentido de sus registraciones meramente financiero y nominal.

La falta de aplicación del mecanismo de reexpresión, derivaría sustancialmente en la subvaluación de los activos no expuestos a la inflación, diferencia que sería registrada al momento del cambio del bien en un flujo de liquidez.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado, los estados contables pueden no ser apropiados para otros fines.

II- Información especial requerida por disposiciones vigentes

a. Los Estados Contables examinados surgen de registros contables que en sus aspectos formales han sido llevados de conformidad con las normas vigentes a la fecha del presente informe.

b. Con los alcances de la Nota 10.i. y conforme surge de los registros contables, al 30 de Junio 2018 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social asciende a \$ 13.981.101,94.- de los cuales \$52.875,90.- son exigibles a esa fecha.

BUENOS AIRES, 30 de abril del 2019.

Por AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION

Dr. DANIEL R. RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO
CPCECABA T° 18 F° 54